

**POR DÓNDE
EMPEZAR**





En la contratación del servicio de recogida y la gestión de la ropa usada cabe siempre reservar el contrato o el lote de un contrato, y dependiendo del caso resultará más conveniente para las empresas de inserción y los CEEIS una u otra de las siguientes opciones:

- La primera opción sería **licitar exclusivamente la recogida y gestión de la ropa usada y calificar el contrato como reservado sin establecer lotes.**
- La segunda consiste en licitar exclusivamente la recogida y gestión de la ropa usada y **dividir el contrato en lotes.** En este caso se pueden calificar todos, uno o algunos de los lotes como reservados.
- La tercera opción consiste en **licitar la recogida de diversas tipologías de residuos y establecer un lote específico para la recogida de ropa, reservando dicho lote.** Esta posibilidad es recomendable cuando se licita la recogida de residuos en un solo contrato de gran volumen.
- Por último, y cuando operen en el territorio empresas de inserción que se dedican a la recogida de ropa y además a la recogida de voluminosos, papel y cartón, RAEE, o aceite usado, sería razonable el **establecer un lote que agrupe la recogida de estas diferentes fracciones de residuos.**



La memoria justificativa o informe de necesidades debe contener la motivación tanto de la reserva como de la división o no en lotes.

La redacción del **pliego de condiciones** administrativas particulares debe:

- Calificar el contrato como de servicios, sin transferencia del riesgo operacional a las empresas de inserción.
- Mencionar expresamente en el objeto del contrato a la disposición adicional cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Incluir alguno de los CPV aplicables a la recogida de residuos textiles: 19620000, 90511200, 90513000, o 90514000.
- Exigir en el apartado de aptitud y capacidad:
 - **El certificado de inscripción** correspondiente como empresa de inserción o CEEIS.
 - **El certificado de estar autorizado como empresa de transporte y de gestión de residuos no peligrosos.**
 - Establecer **cláusulas sociales y medioambientales.**
 - **Eliminar la necesidad de garantía definitiva** para el contrato o los lotes reservados.
- Calcular los costes fijos y variables necesarios para prestar el servicio de recogida de residuos textiles, como salarios, Seguridad Social, contenedores y su mantenimiento, combustible, amortización de vehículos, tarifas de los gestores autorizados, gastos generales de estructura y el beneficio industrial (arts. 100 y 101 Ley de Contratos del Sector Público).